CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0873 DE 28 ABR. 2017**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que se encargó a SANDRA PATRICIA SOTELO TELLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.359.692, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar en encargo el cargo como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, de la planta de la Global, a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CAMILO ANDRÉS ARCINIEGAS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.020.172, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01.**

Que en mérito de lo expuesto,

1640

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

## DESPACHO DEL CONTRALOR

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0873 DE 28 ABR. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional **CAMILO ANDRÉS ARCINIEGAS ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.020.172, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ABR. 2017

***JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA***
Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Karime Gene Prada – **Profesional Universitario 219-03**
Revisó: María Constanza Galeano Cabezas - Profesional Especializado 222-07
Revisó; Claudia Patricia Martínez Jaramillo- Director Talento Humano ( E )